



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar		
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (Artículo 25 inc. d), apartado 10 Decreto N° 1023/01 y artículos 14 y 24 Decreto 1030/16).	N° 03	Ejercicio: 2017
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
N° de Expediente: EX-2016-02819166-APN-CIEPYMA#SENAF		
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.		
Objeto: Contratación de un servicio para acondicionamiento general de instalación de gas del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin Costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Día: 06/03/2017		
Hora: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 06/03/2017		
Horario: Hasta las 11:30 hs.		
RETIRO O VISTA DEL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 01/03/2017		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
www.argentinacompra.gov.ar , acceso “CONTRATACIONES VIGENTES”, ingresando con usuario y contraseña.		
CONSULTAS AL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: compras@senaf.gob.ar		
Plazo: De Lunes a Viernes		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
PRESENTACION DE MUESTRAS		
Lugar: No Aplica.		
Día: No Aplica.		
Horario: No Aplica.		
VISITA A LAS INSTALACIONES (Ver Artículo 2º del PB y CP)		
Lugar: Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, sito en Seguroloa N° 1601, C.A.B.A.		
Plazo: Los días hábiles administrativos desde el día 22/02/2017 hasta el día 01/03/2017		
Horario: De 12:00 hs. a 14:00 hs.		



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Denominación de la UOC: 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES		
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar		
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsas Abreviadas con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (Artículo 25 inc. d), apartado 10 Decreto N° 1023/01 y artículos 14 y 24 Decreto 1030/16).	N° 03	Ejercicio: 2017
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
N° de Expediente: EX-2016-02819166-APN-CIEPYMA#SENAF		
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.		
Objeto: Contratación de un servicio para acondicionamiento general de instalación de gas del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	331	04237	0002	Contratación de un servicio para acondicionamiento general de instalación de gas del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	servicio	1

(*) Para mayor información ver “Especificaciones Técnicas” (Anexo E), que forma parte del presente pliego.

Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.

Conforme el Artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en la convocatoria.

Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante. (artículo 22º - Disposición ONC N° 62 - E/2016).

Efectos de la Presentación de la Oferta.

Conforme el Artículo 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Inmodificabilidad de la Oferta.

Conforme el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

1.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Conforme el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, **NO DEBIENDO CONTENER IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.**
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

1.2 CONTENIDO DE LA OFERTA: Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
- b) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- c) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.
- d) Copia certificada ante escribano público del Estatuto que acredite su existencia como Cooperativa. .
- e) Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la Cooperativa.

NOTA: Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original durante la etapa de evaluación de la oferta.

- f) **ANEXOS A, B, C y D:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.
- g) **Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):** Conforme al Artículo 25º de la Disposición ONC N° 62-E/2016, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Pre-Inscripción: Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Información a Suministrar: Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Inscripción: Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016.

Forma de Presentación de la Documentación: El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Actualización: Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

Se recomienda a los señores oferentes consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” (Disposición ONC N° 64-E/2016). Ante cualquier duda comunicarse con “SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización” al teléfono 5985-8715.

IMPORTANTE: Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/2016.

h) Constancia de retiro del Pliego: Los interesados podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar). En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.

i) Certificado Fiscal para Contratar: Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán acompañar junto con su oferta: Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma. (Artículo 13º, inc. h apartado 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo C.

- j) **Libre de Deuda Previsional:** Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo C, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- k) Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (artículo 13º, inc. h apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- l) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (artículo 13º, inc. h apartado 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

1.3 Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.4 Apertura de Ofertas: Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

Artículo 2º.- Visita de las instalaciones.

Previo a la cotización el oferente deberá realizar **1 (una) visita** a las instalaciones objeto de la presente contratación la que resulta necesaria a fin de tomar un perfecto conocimiento de las mismas y poder justipreciar adecuadamente su oferta.

La visita será de carácter obligatorio y deberá realizarse en días hábiles administrativos desde el día 22/02/2017 hasta el día 01/03/2017 en el horario de 12:00 14:00 hs., en el CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO MANUEL ROCCA, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El oferente deberá coordinar el día de visita con el Departamento de Infraestructura Edilicia, Tel. 4338-5800 interno 5873 Arq. Daniel Galecki, tel. 4338-5873.

De la visita efectuada se conformará la constancia de la misma que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo D.

Artículo 3º.- Forma de cotización.

3.1 Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Conforme al artículo 16º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.2 A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
- c) Si el oferente cotizara en ambas planillas (puntos a) y b), en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentar un duplicado de la propuesta económica (Planilla de Cotización - Anexo A).

3.3 Los precios deben incluir I.V.A.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

3.4 El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por todo concepto.

Artículo 4°.- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas y Contragarantía.

4.1 Este tipo de procedimiento está exceptuado de la obligación de presentar garantías (artículo 80° inc. i) del Decreto 1030/16 y art. 40° inc. i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), a excepción de la contragarantía, la cual deberá constituirse a favor de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y por el equivalente al monto que reciba el adjudicatario como adelanto.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

4.2 Formas de constitución de garantías: Las formas de constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el artículo 39° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria**.
- b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería**.
- c) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la presente contratación / licitación o del domicilio de este Organismo. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Se podrá optar por constituir las garantías con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (Artículo 39° inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Artículo 5°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Artículo 6°.- Criterio de evaluación y selección de las ofertas - Adjudicación.

La selección de la oferta se efectuará ajustándose a lo solicitado y teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, y resulte conveniente para el Organismo.

Artículo 7°.- Plazo de Inicio.

Según lo establecido en el Anexo E “Especificaciones Técnicas”, punto 2.1 “Inicio de las Tareas”.

Artículo 8°.- Plazo de ejecución.

Según lo establecido en el Anexo E “Especificaciones Técnicas”, punto 2.3 “Plazo de Ejecución”.

Artículo 9°.- Lugar de prestación del servicio.

Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del Adjudicatario.

Artículo 10°.- Garantía del servicio.

La Cooperativa garantizará por el término de **DOCE (12) meses** todos los trabajos realizados, incluyendo todos los elementos provistos, como así también, los vicios ocultos que pudieran surgir.

La conformidad definitiva de los trabajos no libera a la Cooperativa de las responsabilidades emergentes de defectos en las tareas realizadas que se adviertan a partir de la recepción definitiva de los trabajos, debiendo la Cooperativa efectuar las reparaciones que correspondan, con la provisión de elementos que sean necesarias, sin cargo alguno para esta Secretaría Nacional

Artículo 11°.- Comisión de Recepción.

Conforme al Artículo 44° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión de Recepción Definitiva deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/16).



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 12º.- Facturación y forma de pago.

12.1 Cobro del anticipo.

A partir de la recepción de la Orden de Compra respectiva y contra presentación de la factura correspondiente se abonará en concepto de anticipo el 20% del importe total presupuestado por la ejecución completa de las tareas. A partir del día siguiente de la efectiva percepción del anticipo comenzará a regir el plazo establecido en el Anexo E - Especificaciones Técnicas, punto 2.1.

12.2 Garantía por anticipo.

El Adjudicatario presentará una contragarantía a favor de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por el monto total recibido en calidad de anticipo, la cual deberá ser presentada en el Departamento de Contrataciones de esta Secretaría Nacional. (Ver artículo 4º del presente pliego).

12.3 Certificación.

Se realizarán certificaciones por avance de tareas cada TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.

12.4 Descuento del anticipo.

El importe anticipado será descontado en forma proporcional de cada uno de los certificados por avance de tareas (20% de cada una de las certificaciones).

12.5 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad del servicio, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12.6 Factura Electrónica: De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1º de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación). Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

12.7 Forma de presentación de la factura: Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

12.8 Forma de pago: TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada, acompañada por la certificación por avance de tareas y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

12.9 Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por el servicio realizado deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO SUPERVIELLE
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO COMAFI S.A.
BANCO COINAG S.A.
BANCO DE COMERCIO S.A.
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

12.10 Alta de beneficiario: A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

12.11 Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Artículo 13º.- Facultad de la Administración.

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. (Artículo 20º del Decreto N° 1023/01).

Asimismo, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) artículo 12º del Decreto N° 1.023/01.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

En los casos en que resulte imprescindible para este Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12º del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Artículo 14º.- Cesión o Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 15º.- Obligación de Indemnidad.

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

Artículo 16º.- Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. (artículo 4º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales).

Artículo 17º - Normativa Aplicable.

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en las páginas de Internet www.argentinacompra.gov.ar y www.infoleg.gov.ar.

Artículo 18º.- Orden De Prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Artículo 19º.- Jurisdicción aplicable.

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gov.ar, “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe.....Documento N°.....
 en nombre y representación de la Empresa.....
 con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....
 Teléfono.....Fax.....Correo Electrónico.....
 N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre,
 según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA CON EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y
 ECONOMÍA SOCIAL N°/2017**

Renglón	Item	DETALLE	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1		Contratación de un servicio para acondicionamiento general de instalación de gas del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	1	servicio		
					TOTAL \$	

(*) Para conocer el detalle de los trabajos que componen el presente renglón, y a fin de calcularse la cotización total del mismo, deberá verse el “ANEXO B” denominado “**Tareas a realizarse en el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca**”, así como las **Especificaciones Técnicas “Anexo E”**, que forman parte del presente pliego.

SON PESOS:.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

 FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y N° de Documento:

Cargo:



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO B

**TAREAS A REALIZARSE EN EL
CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO MANUEL ROCCA**

REGLON Nº 1				
ITEMS DEL REGLON	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (I.V.A. incluido)	PRECIO TOTAL (I.V.A. incluido)
1	TAREAS PRELIMINARES (Ver ANEXO E – punto 4.1).			
Proyecto Ejecutivo	Unidad	1		
Replanteo	Global	1		
Gestiones para la aprobación de las instalaciones	Global	1		
Anuncio de ejecución de las reparaciones.	Unidad	1		
Cercado del área de intervención	Global	1		
TOTAL ITEM 1 (\$)				
2	DEMOLICIONES (Ver ANEXO E – punto 4.2).			
Apertura de pases	Global	1		
Desmonte de la instalación de gas existente	Global	1		
Volquetes	Global	1		
TOTAL ITEM 2 (\$)				
3	INSTALACION DE GAS (Ver ANEXO E – punto 4.3).			
Planta reguladora.	Unidad	1		
Cañerías, instalación y montaje.	Global	1		
Provisión y colocación Termotanques A.R. de 150 lts.	Unidad	5		
Provisión y colocación Termotanques A.R. de 50 lts.	Unidad	3		
Provisión y colocación de Caldera bajo mesada.	Unidad	4		
Provisión y colocación de Calefactores 5000 kcal/h.	Unidad	40		
Provisión y colocación de Cocinas.	Unidad	2		
Provisión y colocación de Anafe a gas.	Unidad	1		
Acondicionamiento artefactos a conservar.	Global	1		
Ventilación.	Global	1		
TOTAL ITEM 3 (\$)				
4	AYUDA DE GREMIOS (Ver ANEXO E – punto 4.4).			
Instalación de gas.	Global	1		
Instalación de calefacción.	Global	1		
TOTAL ITEM 4 (\$)				



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ITEMS DEL RENGLON		Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (I.V.A. incluido)	PRECIO TOTAL (I.V.A. incluido)
5	PRUEBA DE FUGA Y HERMETICIDAD (Ver ANEXO E – punto 4.5).				
	Pruebas de fuga y hermeticidad.	Global	1		
TOTAL ITEM 5 (\$)					
6	PROTECCION DE ARTGEFACTOS DE CALEFACCION (Ver ANEXO E – punto 4.6).				
	Provisión y colocación de jaulas de protección	Global	1		
TOTAL ITEM 6 (\$)					
7	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (Ver ANEXO E – punto 4.7).				
	Manuales de operación y mantenimiento	Unidad	1		
TOTAL ITEM 7 (\$)					
8	VARIOS (Ver ANEXO E – punto 4.8).				
	Limpieza periódica y final	Global	1		
TOTAL ITEM 8 (\$)					
TOTAL GENERAL DE ANEXO B (Items 1 + 2 + ... + 8) (\$)					

NOTA: Se deberá tener en cuenta que el total general del Anexo B deberá coincidir con el total del Anexo A por tratarse de los ítems que componen el mencionado renglón.

SON PESOS:.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y N° de Documento:

Cargo:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO C

DECLARACION JURADA

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....
DENOMINACION.....
CALLE.....Nº.....
PISO.....DPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS. (Art. 68 inc. e) del Decreto Nº 1030/16).
3. DECLARO BAJO JURAMENTO (*) **SI** **NO** TENER DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.
5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.
6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 52 del Decreto Nº 1030/16).

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y Nº de Documento:

Cargo:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

(*) = Táchese lo que no corresponda.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO D

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

TAREAS: Servicio para acondicionamiento general de instalación de gas del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, dependiente de la Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA CON EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL N°/2017

CERTIFICADO DE VISITA

Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr. _____, en su carácter de Representante de la Empresa _____ ha realizado la visita al **CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO MANUEL ROCCA, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

Firma y Aclaración
Departamento de Infraestructura Edilicia

C.A.B.A.,..... de.....de 2017

NOTA: Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA OFERTA QUE DEJE DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO E

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción

El motivo del presente contempla la contratación de un servicio para realizar un acondicionamiento general de instalación de gas a realizarse en el edificio perteneciente al **Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado MANUEL ROCCA** sito en Segurola N° 1601 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia., cuyos planos se adjuntan en el Anexo F, que forma parte integrante del presente Pliego.

Alcances de las presentes Especificaciones:

Las mismas tienen como finalidad dar el lineamiento para la construcción y/o trabajos que integren las tareas a realizarse.

El detalle de los ítems son indicativos, por lo tanto queda totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de los trabajos, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Adjudicatario en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA para su correcta ejecución.

1 –TAREAS PREVIAS.

1.1 Conocimiento del lugar de ejecución de las tareas.

La Cooperativa Adjudicataria deberá examinar detenidamente el edificio, con el fin de conocer perfectamente su particular estado y condición, al igual que la de los linderos. Esto comprende las zonas donde se efectuarán todas las tareas objeto de esta contratación.

Deberá compenetrarse con las condiciones en las que desarrollará sus actividades, ya sea evaluando inconvenientes derivados de las particularidades dimensionales de aceras y tránsito, como también en relación con trabajos que pudieran ya ser efectuados o a ejecutar por terceros. Se deberá realizar una limpieza inicial para facilitar el acceso para efectuar las primeras mediciones y nivelaciones en el sector a intervenir.

1.2 Protección de Zonas no Afectadas.

El Adjudicatario deberá realizar en las delimitaciones de las zonas afectadas por su trabajo contractual, vallados y/o protecciones que aislen por completo la zona de los trabajos comprendidos en el presente contrato, con las que no son objeto del mismo.

Esta protección se realizará en los sectores que resulte necesario o indique la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, para lo cual se ejecutarán tabiques conformados por bastidores de madera y tableros de fenólico, los cuales deberán ser enteros, sin roturas ni agregados; y en el caso que sea necesario, protección de los pisos ya colocados asimismo con placa de fenólico debidamente ajustada y continuas. Se pondrá especial atención en evitar daños o roturas de carpinterías, vidrios, molduras en paredes y cielorrasos, etc., en zonas del edificio, en especial en zona de acceso al Edificio hasta el comienzo de los trabajos comprendidos en el mismo, según el presente pliego debiendo realizar protecciones para el transporte de materiales, herramientas, maquinarias y enseres de acuerdo también a indicaciones de la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

Será de exclusividad del Adjudicatario la responsabilidad por los daños ocasionados por el incumplimiento de lo anteriormente descrito.

Asimismo, será responsable, además, de efectuar las reparaciones que sean necesarias para que, una vez removidos los vallados, los sectores existentes recuperen su aspecto original.

De igual modo al solo requerimiento de la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA dejará determinadas protecciones colocadas, hasta que la seguridad de las obras permita su retiro.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1.3 Andamios.

La Cooperativa Adjudicataria deberá contar con medios de elevación propios como andamios, elevadores, y otros para acceder a la terraza. El piso operativo de los andamios será de tablonces de madera ó de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo sobre pisos originales, muros ó revoques. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que será sometida en el transcurso de los trabajos.

Los andamios tendrán incorporadas protecciones para evitar la caída de materiales o cualquier otro elemento a los patios. Estas protecciones podrán ejecutarse con madera, polietileno ó con tejidos, de acuerdo con las exigencias que el tipo de labor y riesgo demanden, a fin de no producir ningún tipo de daño en el edificio, a terceros, etc.

Se tendrán especialmente en cuenta los sistemas de seguridad, como ser defensas, barandas, tablonces y otros, en escaleras y andamios.

Los mismos cuidados deberán tenerse en cuenta para los medios de elevación de materiales.

1.4 Energía Eléctrica y Agua Corriente.

El Adjudicatario proveerá los tableros, cables para la conducción de la energía eléctrica, así como la provisión de agua corriente, que sean necesarios para abastecer los frentes y lugares de trabajo de las tareas que se realicen dentro de la obra. Los gastos de consumos de estos servicios serán a cargo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

2 – ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS.

2.1. Inicio de las tareas.

Suscripta la Orden de Compra y a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de la efectiva percepción del anticipo (Artículo 12º, ítem 12.1), la Cooperativa Adjudicataria tendrá TRES (3) DIAS HABLES para la firma del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, labrada por personal del Departamento de Infraestructura Edilicia de esta Secretaría Nacional; a partir de la firma de dicha Acta comenzará a regir el plazo de vigencia del contrato.

Durante este plazo la Cooperativa Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos (apartado 2.2 del presente Anexo) y lo requerido en el punto 3.3 “Responsabilidad de Adjudicatario”, ítem f) “Seguros” del presente Anexo.

2.2. Plan de Trabajo Definitivo.

Se hace especial hincapié en que antes del inicio de las tareas se deberá presentar, ante el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, el Plan de Trabajo Definitivo en el que se consigne el desarrollo de las tareas de acuerdo con lo fijado en el apartado 2.1 y en función del plazo de ejecución.

2.3. Plazo de Ejecución.

Los trabajos deben ser totalmente terminados dentro del plazo máximo de **DOSCIENTO DIEZ (210)** días computados a partir de suscripta el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO. El plazo establecido se entiende en días corridos e involucran la totalidad de los trabajos contratados. El plazo total para el desarrollo del proyecto y la ejecución de la obra se desagrega de la siguiente forma:

- Plazo para el desarrollo del proyecto: quince (15) días.
- Plazo para aprobación: cinco (5) días.
- Plazo de presentación de documentación: tres (3) días
- Plazo para la aprobación de la documentación presentada: dos (2) días
- Plazo para el Acta de Replanteo: cinco (5) días.
- Plazo de ejecución de la Obra: CIENTO VEINTE (120) días.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2.4. Recepción y Aprobación de los Trabajos.

2.4.1. Informe.

Antes de realizarse la Recepción Provisoria del Trabajo y como requisito indispensable para ésta, la Cooperativa deberá entregar la siguiente documentación:

- Secuencia fotográfica fechada, de cada lugar antes del inicio de los trabajos y en cada etapa significativa, según solicitud de la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia. Las fotografías deberán ser entregadas, a la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, a color: una copia en soporte de papel y otra en CD, mediante Nota de Pedido, cumplida cada semana y al finalizar los trabajos.

Esta disposición constituye una de las obligaciones de la Cooperativa. Su incumplimiento dejará al contrato inconcluso, impidiendo la Recepción.

Se entregará la totalidad de la documentación fotográfica en disco compacto al DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, adjunta a Nota de Presentación.

2.4.2. Recepción Provisoria.

Los trabajos se recepcionarán en forma total, y tendrá carácter provisional hasta que se haya cumplido el plazo de garantía, sin perjuicio de la recepción definitiva de la Comisión de Recepción Definitiva a los efectos del pago.

Se efectuará una vez que se hayan terminado todas las tareas de acuerdo a la documentación contractual y al Plan de Trabajos definitivo. La Cooperativa comunicará con 10 (diez) días corridos de anticipación, la fecha en que prevea estarán terminados los mismos.

El Departamento de Infraestructura Edilicia citará en forma fehaciente a la Cooperativa a efectos de suscribir un Acta de Comprobación. La incomparecencia injustificada de la Cooperativa será considerada como consentimiento a lo establecido en el Acta de Comprobación.

En dicha Acta se dejará constancia de:

- a) si los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a toda la documentación contractual y modificaciones, ampliaciones y/o supresiones convenidas posteriormente, en caso de existir;
- b) la fecha en que fueron terminados los trabajos; las deficiencias que se notaran o cualquier otra observación que merezcan los trabajos (siempre que no impidan la habilitación de los mismos), a fin que a la Recepción Definitiva se pueda comprobar si se han subsanado las deficiencias observadas en la Recepción Provisoria.

2.4.3. Recepción Definitiva.

Una vez transcurrido el período de verificación y ejecutadas las correcciones necesarias, se labrará de conformidad entre La Cooperativa y el Departamento de Infraestructura Edilicia el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos. La Cooperativa deberá obtener y presentar a la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, el Certificado de Inspección Final de los trabajos realizados, para esta recepción.

Dicha Recepción habilita al Adjudicatario a la presentación de facturas para el pago de acuerdo a la Orden de Compra correspondiente y según el procedimiento explicitado en el Art. 12º “Facturación y Forma de Pago” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.5. Mora.

La Cooperativa incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación previa, por la sola expiración del plazo indicado en el Punto 2.3, y se haya verificado el incumplimiento en la finalización de los trabajos por parte del Departamento de Infraestructura Edilicia.

El mismo criterio se seguirá en el caso que se haya otorgado prórroga por causas excepcionales. Los días se computarán en días corridos.

2.6. Penalidades.

Incumplimiento del plazo de ejecución.

En caso de incumplimiento se aplicarán las multas y sanciones previstas en el Decreto N° 893/2012.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

3 – VARIOS

3.1. Trámites.

La Cooperativa Adjudicataria, a través de su Representante Técnico, tendrá los planos Conforme a Obra, que pueden ser requeridos por la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

3.2. Trabajos Comprendidos.

Se considera que los trabajos incluyen todos los insumos, materiales, mano de obra, herramientas, equipo de personal técnico y de supervisión, etc., necesarios para la mejor ejecución, y que asimismo están incluidos en el costo de los trabajos todas las tareas conexas que aún sin ser mencionadas, son necesarias para obtener el producto final, completamente terminado.

Todas las medidas y cómputos expresados en planos y especificaciones técnicas, son indicativos y deberán ser replanteados. En este sentido no se reconocerá reclamo alguno de La Cooperativa basado en posibles diferencias entre la documentación mencionada y las mediciones reales Conforme a Obra, cuando así le sea requerido por la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

3.3. Responsabilidad del Adjudicatario.

Será responsabilidad de La Cooperativa:

a) Estudiar todos los aspectos que influyen a su labor en la ejecución de los trabajos objetos de este Contrato; así como también toda la documentación que reciba, referida a ellos, que integre o complemente esta contratación. La Cooperativa asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad por la correcta interpretación de la totalidad de la Documentación Técnica y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

b) La Cooperativa Adjudicataria entregará UN (1) Libro foliado triplicado, de 50 hojas. Uno se utilizará para Ordenes del Servicio para uso de la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, donde se ordenará al Contratista cuestiones relativas a los trabajos a realizar. Cada Orden de Servicio deberá contestarse dentro de las 48 horas; pasado este periodo de tiempo y ante la falta de respuesta escrita en Nota de Pedido por parte de la Adjudicataria Contratista, quedará en firme la aceptación por parte del mismo, como comprendida dentro de los términos contractuales.

El otro libro se utilizará para Notas de Pedido, de uso del Contratista. El hecho de que la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia no responda a la/s Nota/s de Pedido en forma escrita, no significará aceptación o acuerdo con lo por él allí expresado.

c) La Cooperativa será responsable de gestionar los documentos necesarios para obtener el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, obligándose a la suscripción del mismo; en un PLAZO que no exceda los (3) TRES días hábiles, de la efectiva percepción del anticipo.

d) La Cooperativa, deberá nombrar, previo al inicio de las tareas, a la persona que será su Representante Técnico, quien será un Profesional de la Construcción.

e) Con respecto a las construcciones existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

- La adecuada protección con soportes o apuntalamientos provisionales o permanentes, bandejas, barandas y cubiertas apropiadas para la protección de solados o techos, etc. propios o de linderos.
- La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos que realice, se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes, sean propias o linderas.
- La realización de todos los trabajos necesarios en su especialidad, para adaptarlas con las obras existentes y aquellas a construir.

f) Seguros: La Cooperativa deberá presentar al Departamento de Infraestructura Edilicia, las pólizas de seguros, que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el punto 2.1 del presente Anexo.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Ramo “Riesgo del Trabajo”

La Cooperativa deberá presentar una póliza de seguro que ampare en los términos de la Ley 24.557 a todo personal comprendido en las tareas involucradas.

La Cooperativa deberá dar cumplimiento a las siguientes Leyes:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Antes de dar comienzo con los trabajos La Cooperativa deberá presentar la siguiente documentación:

- Nómina actualizada del personal, del representante técnico y del personal de supervisión y dirección de la Cooperativa, emitida por la A.R.T.

De todo el personal afectado se deberá presentar, para contralor de la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, una fotocopia legible de cada DNI.

- Listado del personal que desarrollará trabajos en las distintas especialidades.
- Formulario de inicio de obra presentado a la A.R.T.
- Fotocopia del libro de Registro y evaluación.

La Cooperativa cumplirá y hará cumplir a su personal las normas en materia de seguridad e higiene del trabajo.

Ramo “Responsabilidad Civil Comprensiva”

Será también obligatorio para La Cooperativa la contratación de un seguro que cubra los daños a terceros que pudieran tener lugar con motivo o en ocasión de la ejecución del servicio.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas previo al comienzo de los trabajos y serán extendidas a favor de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia. Serán exhibidas debidamente actualizadas, en oportunidad de cada certificado.

Ramo “Vida obligatorio”

La Cooperativa deberá contar con el correspondiente seguro de vida obligatorio para todo personal de acuerdo al Decreto N° 1.567/74.

Ramo “Seguro contra Incendio”

La Cooperativa deberá contar con un seguro contra incendio por destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamientos afectados a los trabajos objeto de esta contratación. El monto de la póliza será por un valor igual al de la Orden de Compra.

h) Requisitos de los Seguros contratados.

La Cooperativa observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros que contratarse:

1. Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de reconocida responsabilidad a satisfacción de esta Secretaría Nacional.
2. Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pagos, serán entregadas en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, 5° Piso, C.A.B.A., debidamente endosadas, reservándose esta Secretaría Nacional el derecho a su verificación y pudiendo quedar los pagos supeditados a su presentación.
3. No se admitirán autoseguros.
4. En todos los casos, esta Secretaría Nacional figurará como coasegurada en aquellas pólizas que así corresponda, atendiendo al objeto de riesgo cubierto.
5. La actualización de las sumas aseguradas deberá ser igual a los ajustes contemplados en el contrato respectivo.
6. No se admitirán seguros con franquicias.

i) Personal Interviniente:

La Cooperativa deberá, previo al comienzo de las tareas, presentar una nómina de todo el personal profesional, técnico y operarios que intervendrán en el trabajo, como ya fuera indicado precedentemente.

El personal afectado al servicio, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas, en caso de existir, deberá estar provisto de las herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

3.4. Horarios.

Los horarios de realización de las tareas serán los habituales de obra. La Cooperativa pondrá especial cuidado en disponer los trabajos con mayor nivel de ruido en horarios que no afecten el descanso o las actividades de los vecinos.

4 – TAREAS ESPECÍFICAS.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas de **ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE INSTALACION DE GAS** a realizarse en el edificio perteneciente al **CENTO SOCIEDUCATIVA DE REGIMEN CERRADO MANUEL ROCCA** que integran las obras a realizarse motivo de la presente contratación.

Elaboración del Proyecto de instalación interna de gas y la construcción de la misma, conexión al servicio existente de la red de distribución de gas natural, habilitación, provisión e instalación de artefactos y puesta en funcionamiento del sistema, en la obra de referencia.

Se reemplazará la planta de regulación y medición, manteniendo el mismo punto de servicio.

El tendido existente se mantendrá en caso de ser factible, se conectará la nueva instalación proyectada, con la boca de alimentación a artefactos a proveer y existentes a conservar realizando las modificaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Los trabajos indicados en el presente pliego están destinados a la ejecución de la instalación de gas natural, en un todo de acuerdo a lo detallado en estas especificaciones y a los planos componentes del presente pliego y a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra

La Cooperativa Adjudicataria considerará a su cargo, todos los gastos que demande confeccionar la documentación necesaria que corresponda aprobar en los Entes Oficiales que por competencia correspondan sobre este tipo de instalaciones.

Se deberá observar especial cuidado en la ubicación, recorrido de cañerías, tapadas y protecciones dado el tipo de establecimientos en cuestión.

Se intercalará una llave de paso de corte general de servicio que abastece el edificio y estará alojada en un nicho con puerta de vidrio, protegida y claramente identificable para su accionamiento en caso de emergencia.

Elementos Sobrantes de la Instalación

La cañería, los artefactos y demás elementos de la instalación que se anule o cambie serán desarmados y entregados bajo recibo a la inspección de Obra, que podrá disponer su traslado por parte de la contratista, a los depósitos de la Dirección General de Arquitectura, entregando el duplicado de estos recibos a la Inspección.

NORMAS A CUMPLIR.

Los trabajos se deben proyectar y ejecutar en un todo de acuerdo con lo que se detalla en los planos adjuntos como Anexo F y a las reglamentaciones, leyes, normas y códigos siguientes que aunque no estén específicamente mencionados sea de aplicación:

Reglamento de GAS DEL ESTADO. Disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas.

Disposiciones, normas y recomendaciones para uso de gas natural en instalaciones industriales.

Disposiciones de ENERGAS.

Normas IRAM.

Normas vigentes de METROGAS S.A.

Ordenanzas municipales y/o disposiciones que correspondan para este tipo de instalaciones Planos de proyecto y las ordenes de servicio que durante la ejecución de los trabajos imparta la Inspección de Obra.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

La Adjudicataria contará en obra con todo el personal necesario y competente, es decir mano de obra especializada, de tal forma de imprimir a la obra el ritmo adecuado al plan de trabajos y tomara las medidas que sean necesarias para que no haya retardos en la provisión de materiales, evitando interferir en el planeamiento general de la obra..

La Cooperativa Adjudicataria garantizará la calidad de la obra ejecutada conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del pliego general y los artículos correspondientes al código civil. Asimismo contará con un profesional de primera categoría, matriculado ante Metrogas S.A.

Instalación eléctrica

Las instalaciones eléctricas ubicadas en zona de riesgo por presencia de gas, serán del tipo A.P.E. y se registrarán por las normas N.E.C., art. 500, clase 1, división 1, grupo D.-

Para el caso de las instalaciones que no estén encuadradas por esta clasificación, se registrarán por las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos en lo que a esto correspondiere

4.1 TAREAS PRELIMINARES

4.1.1 REPLANTEO.

El Plano de Replanteo lo ejecutará la Adjudicataria en base a los planos generales y de detalles que obren en la presente documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones.

Lo consignado en éstos, no exime a la Cooperativa Adjudicataria de la obligación de verificación directa insitu, en caso de presentar divergencias se comunicaran y analizaran conjuntamente con la Inspección de Obra por parte del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA a los efectos de determinar el criterio a seguir que resulte más adecuado para la tarea requerida.

Los niveles de la obra, estarán referidos a una cota (0) que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto deberá colocar la Cooperativa Adjudicataria a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inamovilidad preservará.

4.1.2 PROYECTO.

La Cooperativa Adjudicataria efectuará previo a la iniciación de los trabajos los planos de proyecto de las instalaciones, los que deberán contar con la aprobación de la empresa prestataria, para comenzar los mismos.

Todos los derechos y tramitaciones que hubiere que abonar y realizar respectivamente, ante la empresa prestataria por la presentación de planos y/u otra gestión; o ante cualquier otro Ente Nacional, Provincial y/o Municipal, para la realización de la Obra, correrá por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista

Una vez finalizados los trabajos, la Contratista entregará a la Inspección, tres (3) juegos de copias de planos de las instalaciones.

Solución de divergencias.

Cualquier dificultad originada por circunstancias que se presenten en obra o divergencias en la interpretación de la documentación técnica, será resuelta por la Inspección de Obra en la forma que más convenga a los intereses del Comitente.

Los planos de proyecto, indican en forma precisa la posición de los distintos elementos a proveer e instalar, los cuales sólo podrán modificarse en obra buscando una mayor eficiencia y rendimiento de la instalación, con la previa presentación a consideración de la Inspección de Obra, de los planos de obra para su posterior aprobación, no pudiendo bajo ningún concepto ser motivo de adicional alguno.

El contratista antes de la iniciación de los trabajos, deberá presentar la documentación técnica específica para la ejecución de la obra y no podrá comenzar los trabajos si la misma no fue aprobada por la Inspección de Obra.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Memorias de cálculo, planos de obra y de detalle.

La Adjudicataria realizará la totalidad de los planos de la ingeniería de obra y de detalle y los cálculos de las cañerías de distribución en un todo de acuerdo al ítem, correspondientes a NORMAS A CUMPLIR y la elevará a la Inspección de Obra para su aprobación.

Queda establecido que el inicio de los trabajos será exclusivamente al estar conformados y aprobados por la Inspección de Obra, los planos indicados precedentemente y será responsable La Adjudicataria del atraso que este implique, no poseerlo en tiempo y en forma.

Finalizados los trabajos, La Adjudicataria deberá suministrar un juego completo de planos conforme a obra en colores convencionales, en escala 1:100 y planos en escala 1:20, de la planta reguladora de gas natural, de la conexión de los artefactos, etc. y toda otra detalle que solicite la Inspección de Obra, los que se ajustaran a lo realmente ejecutado en obra.

Además procederá a señalar en toda la obra, mediante los colores reglamentarios y letras de molde pintadas, la totalidad de los componentes de la instalación (cañerías, llaves, etc.), previa aprobación de la Inspección de Obra.

NOTA:

El Oferente, futuro Contratista, deberá tener en cuenta en su presupuesto, todas aquellas provisiones, instalaciones o construcciones, previstas o no, en las presentes especificaciones, a fin de dejar las instalaciones en perfecto estado de uso y funcionamiento, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la empresa prestataria del servicio de gas de la zona.

4.1.3 GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La Adjudicataria tendrá a su cargo la realización de toda tramitación necesaria ante las autoridades competentes, preparación de planos, planillas, formularios, etc., para la obtención de la aprobación de la instalación, pedido de gas, inspecciones parciales y final, retiro del medidor y su colocación en obra.

4.1.4 ANUNCIO DE EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES.

La Adjudicataria proveerá y colocará un cartel de 1.50 m x 2.00 m en chapa, montado sobre un bastidor. La ubicación y el detalle del anuncio serán notificados al Adjudicatario por medio del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

4.1.5 CERCADO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN.

La Cooperativa Adjudicataria ejecutará el cierre total del área de intervención de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a la obra.

4.2 DEMOLICIONES.

Desmante y Demolición.

Si alguna tarea no estuviera indicada, esta circunstancia no le da derecho a la Adjudicataria para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las tareas necesarias de acuerdo a la finalidad de los trabajos.

Se demolerán todos los componentes que se detallan en los planos adjuntos. A tal efecto, la Adjudicataria procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en la construcción existente o personas ajenas a la obra.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloque de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros.

Cuando se ejecuten las demoliciones de los elementos a reemplazar, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes, y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros y construcciones no afectadas en el proceso, en forma que no



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, que habiten o transiten por ella y a terceros.

Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigente en el lugar donde se construye la obra, se tomara especial cuidado el delimitar las áreas de intervención, reduciendo al máximo la posibilidad de ingreso a las mismas por parte de las personas ajenas a la obra.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del área de intervención para la ejecución de la obra deberá ser previamente consultada con la inspección de obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por la Adjudicataria a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Aquellos materiales provenientes de la demolición, que pudieran ser reutilizados, estarán sujetos a la evaluación y los criterios impartidos por la Inspección de Obra, los materiales restantes serán dispuestos para su posterior trasladados.

A continuación de describen los lineamientos a seguir en el proceso de demolición:

4.2.1 Desmote de la instalación de gas existente.

Previo a las tareas de acondicionamiento en la instalación de gas existente, se procederá al desmote de todos aquellos elementos que se encuentren desafectados dentro del proyecto de intervención ejecutiva oportunamente entregado por la adjudicataria a la inspección de obra.

- En esta tarea se encuentran contenido el retiro de las cañerías exteriores e interiores a reemplazar.
- Retiro de artefactos de calefacción existentes para su posterior remplazos por nuevos.
- Retiro de termotanques existentes en área sanitarios para su posterior reemplazo por nuevos.
- Ejecución de pases para cañerías.

4.2.3 Volquetes

Deberán retirarse todos los elementos de demolición por medio de volquetes, la carga estará a cargo de la Cooperativa Adjudicataria. La ubicación de los mismos la designara la Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA..

4.3 INSTALACIÓN DE GAS

4.3.1 PLANTA REGULADORA.

La planta de medición y regulación principal existente deberá ser readecuada al nuevo consumo total que se proyecta, para la cual la Cooperativa Adjudicataria ejecutará todos aquellos trabajos y ampliaciones necesarios que solicite la empresa prestataria del servicio, para que la instalación total quede en perfecto estado de uso y funcionamiento.

4.3.2 CAÑERÍAS, INSTALACIÓN Y MONTAJE.

CAÑERÍAS.

Los caños a emplear en la totalidad de las instalaciones internas serán acero ASTM A-53 con protección anticorrosiva de "Epoxi " debiendo estar aprobados por ENARGAS.

Se instalarán perfectamente alineados y asegurados con ganchos y/o grapas especiales, según corresponda y correrán por los entresijos bajando o subiendo en los puntos previstos, según se indica en los planos de proyecto. Por las circulaciones se colocarán en ménsulas de largos variables cada 1,20m., de tubo rectangular de 15 x 40 mm. con cuatro fijaciones.

Todos los cambios de dirección, uniones y derivaciones se efectuarán mediante el uso de accesorios, no permitiéndose en ningún caso curvar las cañerías.

Las entre roscas serán con tuerca y las uniones dobles de asiento cónico.

Todos los accesorios tendrán recubrimiento tipo "Epoxi" aprobados por ENARGAS.

Se pintarán con pintura epoxi las melladuras producidas por los trabajos.

Las conexiones de los distintos tramos de cañería y los diferentes accesorios se harán con roscado cónico con filetes tallados.

Las conexiones se sellarán con litargirio y glicerina, pasta que deberá ser preparada en el momento de su empleo.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

La pasta se aplicará en todos los casos sobre la rosca "macho" del elemento a unir.

En las conexiones no rígidas se utilizará teflón o pasta no fraguante.

Se deberán prever los cruces en las juntas de dilatación, mediante dilatadores del tipo omega y fijaciones que permitan la libre dilatación de los tramos.

Las cañerías se instalarán alejadas de todo conductor eléctrico y no deberán quedar en contacto con elementos metálicos ajenos a la instalación.

En la prolongación, equipo de regulación y medición, red interna de baja presión en la planta reguladora, se emplearán caños de hierro negro sin costura ASTM-A-53 SCH 40, a extremos biselados para soldar circunferencialmente por el procedimiento de arco metálico protegido, con protección anticorrosiva epoxi u otro material equivalente, aprobado por Metrogas S.A o el ente que corresponda.

Antes de bajar los caños a las zanjas ya preparadas se verificará, junto a la Inspección de Obra la inexistencia de elementos que obstruyan o impidan el buen asentamiento de las cañerías y la inexistencia de agua.

Se efectuará la bajada de los caños a las zanjas por intermedio de herramientas adecuadas que aseguren no deteriorar la protección anticorrosiva de los mismos.

La cañería correrá asentada en una capa de arena de 0,10cm de espesor y cubierta por una hilada de ladrillos cerámicos huecos. La tapada se realizará una vez completados todos los requisitos de interconexión, protecciones y pruebas exigidas, debiendo contarse con la aprobación de la Inspección de Obra.

MATERIALES Y ACCESORIOS.

Las cañerías, accesorios y métodos de empalme cumplirán con las Normas NAG, contenidas en Resoluciones de ENARGAS N° 2747/N° 2785y modificatorias, Grupo II-Grupo III.

PROTECCIONES Y AISLAMIENTOS.

Como norma general la cañería cuya capa protectora epoxi haya sido afectada por herramientas o roces, se recubrirá con capas de pintura epoxi hasta lograr el espesor especificado por Norma.

CAÑERÍAS ENTERRADAS:

Cuando se efectúen cruces de caminos o estacionamientos de vehículos, se deberá colocar el caño camisa que corresponda según normas de ENARGAS.

La excavación para zanjas debe contar con un ancho no menor de 0,40 m, una profundidad no menor de 0,30 m en terreno natural y en cruces de calles internas de 0,80 m.

CAÑERÍAS AÉREAS:

Los cruces de cañerías aéreas con mampostería se efectuaran a través de un caño camisa de P.V.C. adecuado al caño principal de 3,2 mm de espesor. Los cruces con estructura de hormigón armado serán con caño metálico. Los cruces con otras cañerías se harán encamisando la cañería de gas con P.V.C. y colocándola por encima de cualquier conductor.

LLAVES DE PASO:

Las llaves de paso deberán ser de construcción sólida y modelo aprobado, del tipo de cierre al cuarto de vuelta, con campana, tipo F.V. o similar.

CALIDAD DE LOS MATERIALES EN GENERAL: Todos los materiales serán de primera calidad y se ajustarán a las especificaciones señaladas anteriormente y/o a las que surjan de las reglamentaciones en aplicación.

La Inspección verificará oportunamente la calidad de los materiales a proveer por la Contratista y rechazará todos aquellos que a su exclusivo juicio no reúnan las condiciones técnicas necesarias



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DIÁMETRO DE LAS CAÑERÍAS:

Los diámetros de las cañerías serán de acuerdo al cálculo a realizar por la Adjudicataria, avalado por un profesional matriculado de primera categoría, y como mínimo los indicados en el plano correspondiente.

4.3.3 ARTEFACTOS.

Los artefactos a instalar (terminantes, calderas, cocinas, estufas y artefactos componentes el proyecto) serán de primera calidad, de líneas modernas y sólidamente contruidos, previamente deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, sin cuyo requisito no se podrán colocar en obra.

Todos llevarán llave de bloqueo, independiente de la que pueda traer el artefacto, del mismo diámetro que la cañería que los alimenta, colocada a la vista, en lugar accesible y de fácil acceso.

Los artefactos contarán con válvulas esféricas de bronce extruido con asiento de tetrafluoroetileno (teflón) y anillo de compresión de neoprene. Acabado cromo duro pulido. Accionamiento mediante manija de ¼ vuelta.

Los artefactos deberán quedar perfectamente nivelados y asegurados.

En su conexión, después de la llave de paso, se colocará una unión doble cónica, que permita desvincular fácilmente el artefacto de la boca de alimentación.

A TERMOTANQUES DE 150 LTS:

Provisión y colocación de termotanques de 150 lts con una recuperación de 292 lts/h; tanque interior fabricado en chapa de acero protegida mediante zincado por inmersión; sistema de transmisión del calor mediante los gases de combustión envolvente al tanque mencionado; válvula de seguridad por aumento de presión o temperatura excesivas; termostato Unitrol para fijación de la temperatura y control Unitrol para estabilizar la presión del gas; quemadores de acero inoxidable al cromo, armado tipo cajón deslizante; aislación mediante.

B TERMOTANQUES 50 LTS:

Provisión y colocación de termotanques de 50 Lts, con una recuperación de 215 lts/h marcas “SEÑORIAL” o similar, los mismos serán ubicados en cada uno de los locales según planos adjuntos.

C CALDERA BAJO MESADA:

Se deberá proceder al reemplazo de las calderas existentes en sala de máquinas pertenecientes a los sectores de alojamiento mediante la provisión y colocación de nuevos artefactos de calefacción del tipo caldera bajo masada, capacidad 62.000 kcal/h de similares características a las existentes, tomando como referencia para la elección el cumplimiento de los lineamientos básicos que se listan a continuación:

- cuerpo de caldera ejecutada en chapa de acero de 3,2 mm.
- gabinete exterior en chapa de hierro DD n°20 esmaltada al horno
- Estado de tubos de paso de agua (posibilidad de obstrucciones)
- Doble juego de cuplas de alimentación y retorno de calefacción para seleccionar cruzadas.
- entrada de agua fría sanitaria y salida de agua caliente sanitaria.
- Estado del quemador de acero inoxidable tipo Polidoro, seccional
- Estado de válvula de seguridad de sobrepresión.
- válvula de gas marca SIT NOVA modelo 820 de apertura gradual y corte de gas ante apagado de llama de piloto o quemador.
- aislación térmica con lana de vidrio de alta densidad y foil de aluminio.
- tablero de comando compuesto por:
 - 1 Termómetro de losa (sólo en calderas para piso radiante).
 - 2 Termómetro de caldera y presión del sistema.
 - 3 Termostato de regulación.
 - 4 Tecla de encendido general (corriente al sistema y al quemador).
 - 5 Tecla de encendido de la bomba de calefacción.
 - 6 Termostato límite de seguridad con Reset manual.
- puerta de quita y pon con atraque magnético diseñada para lugares de difícil acceso.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

La instalación de la caldera ase completara con la incorporación de su correspondiente bomba recirculadora que será del tipo Rowa o similar.

D CALEFACTORES:

De acuerdo a su destino, se podrá optar por la implementación de calefactores del tipo tiro balanceado o sin salida, respetando los siguientes lineamientos.

CALEFACTORES TIRO BALANCEADO 5000 Kcal/h:

Del tiro balanceado de 5000 cal/h; quemador de hierro fundido; encendido piezo - eléctrico, piloto y termocupla, montados sobre placa de fundición de hierro fijada a la cámara de combustión hermética; ésta cámara y la intercambiadora de calor, serán construidas en chapa de acero enlozada interior y exteriormente; las otras partes componentes, estarán construidas en chapa de acero protegida con esmalte de alta temperatura; gabinete de diseño especial para crear fuertes corrientes convectivas, con rejilla superior de aletas direccionales para salida del calor, provisto de un visor para control del encendido, gabinete exterior color. Aprobados por enargas, Tipo Eskabe Modelo TB 5.0. o calidad superior

CALEFACTOR SIN SALIDA COPPENS 5000 Kcal/h:

Espacio a calefaccionar: 100m³.

Encendido piezoelectrico.

Cámara enlozada vitrocerámica.

Pintura en polvo de alta resistencia.

Panel inferior de acero inoxidable.

Sistema multigas.

Sin tiraje.

Fácil instalación.

Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): 52,1 x 45,7 x 16,4 cm.

F COCINAS:

De cuatro hornallas, horno y parrilla, gabinete exterior de chapa de acero esmaltada, color a determinar; rejillas de varillas de acero inoxidable; quemadores con tapas de bronce; encendido eléctrico; puerta de cristal templado en el horno. Aprobados por enargas, tipo Longvie o calidad superior.

G ANAFE A GAS:

tipo gas natural - hornallas 2 - encendido normal.- con sendos quemadores uno de 1500 cal/h., y uno de 1000 cal/h., con tapa de bronce, enteramente realizado en chapa hierro enlozada, con rejillas de cromadas de 4,5 mm de diámetro, aprobado por enargas, tipo neogas, o calidad superior.

H ACOND. ARTEFACTOS A CONSERVAR:

Serán limpiadas y reparadas si fuera necesario, cambiando o reparando los elementos o piezas deterioradas o faltantes. Además se aprobarán in-situ si fuera necesario.

Deben quedar instalados con una unión doble después de la correspondiente llave de paso.

I VENTILACIÓN

Se realizaran las ventilaciones y o acondicionamiento correspondientes en los locales donde se encuentren instalados artefactos de gas, con el área de ventilación adecuada.

El local de calderas donde deberá tener aberturas permanentes que permitan el ingreso de aire para la combustión. Estas aberturas no deberán obstruirse nunca.

Según las Normas y Disposiciones mínimas para Instalaciones de Artefactos de Gas, las dimensiones mínimas de estas aberturas son:

Equipos de hasta 10.000 kcal/H: 50 cm² de entrada libre de aire del exterior.

Equipos de 10.000 a 40.000 kcal/h: 50 cm² + 3 cm² por cada 1.000 kcal/h después de las 10.000 kcal/h.

La ubicación de esta abertura no deberá superar los 30 cm del nivel del piso.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

4.4 AYUDA DE GREMIOS.

A INSTALACIÓN DE GAS:

- Realizar la descarga, traslado hasta el lugar de su colocación y carga en obra de todos los materiales y equipos no manuales del gremio.
- Proporcionar a una distancia no mayor de 20m del lugar de trabajo, fuerza motriz si la hubiera disponible en obra, para máquinas y herramientas y un tomacorriente para iluminación.
- Provisión, armado, traslado y desarmado de andamios.
- Realización de todos los trabajos de albañilería con suministro de los morteros necesarios para la correcta colocación de todos los materiales.
- Realizar todas las protecciones que requiera el cuidado y conservación de los trabajos realizados mientras estén afectados por el desarrollo de la obra. Retirar los desechos y realizar los trabajos de limpieza que permitan los de terminación del gremio.
- Local cerrado con iluminación para depósito de materiales, enseres y herramientas.

B INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN:

- Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en la obra, para el traslado de los materiales y colaboración para la descarga del material y traslado del mismo en caso de ser elementos pesados y de gran volumen (calderas, intermediarios, radiadores grandes, etc.).
- Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes.
- Proporcionar a una distancia no mayor de 20m del lugar de trabajo, fuerza motriz si la hubiera disponible en obra, para las herramientas y un tomacorriente para iluminación.
- Apertura y cierre de canaletas, zanjas, pases de paredes y losas, y todos los trabajos de albañilería en general, inherentes a los elementos que provee el calefaccionista, tales como revestimientos de cañerías con metal desplegado, amurado de marcos para tapa de radiadores, colocación de grapas, tapa del tanque de petróleo, etc.
- Bases para electrobombas, ventiladores y calderas, extractores, incluso su anclaje. Conducto de humos para calderas y hogares de las mismas.

4.5 PRUEBAS DE FUGA Y HERMETICIDAD.

Previo a efectuarse estas pruebas se retirarán los instrumentos, válvulas de alivio, etc., que puedan verse afectadas y todo otro elemento que indique la Inspección de Obra.

Estas pruebas se efectuarán con aire a una presión de 0,2Kg. /cm² en un tiempo de 15 minutos para toda la instalación de baja presión; una vez alcanzada ésta se inspeccionarán todas las juntas y lugares posibles de pérdidas con una solución de agua jabonosa.

El resultado deberá ser la total hermeticidad de la instalación interna.

Para su medición se utilizará un manómetro de diámetro de cuadrante igual a 100 mm, con vidrio irrompible, hermético al agua y al polvo; de rango 0 a 1 Kg. /cm² para los ensayos de baja presión.

En caso de verificarse pérdidas, las mismas serán reparadas y se practicará una nueva verificación hasta obtener una perfecta estanqueidad en toda la instalación interna.

Todas estas pruebas de hermeticidad están estipuladas dentro del presupuesto y a cargo del contratista.

RECEPCION PROVISORIA, DEFINITIVAS Y GARANTIAS.

En la Recepción Provisoria se verificará el funcionamiento de todos los equipos, artefactos e instalaciones en las condiciones de temperatura existentes en el momento de realizar las pruebas. En casos de fallas la prueba se repetirá hasta que la parte observada sea reparada por La Adjudicataria, a su total costo.

Durante el plazo de garantía se verificará el funcionamiento y rendimiento de las instalaciones hasta la recepción definitiva. Las deficiencias observadas serán subsanadas por La Adjudicataria a la mayor brevedad y queda obligado a reponer todo el material o elemento que hubiere resultado defectuoso y rehacer o cambiar todas aquellas partes o aparatos de las instalaciones que hayan presentado inconvenientes o fallas y deberá acudir sin demora a los llamados que formule el Comitente por irregularidades en el funcionamiento de las instalaciones.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLAZOS DE GARANTÍAS.

El contratista dará una garantía de 365 días , a partir de la recepción provisoria, durante dicho plazo La Adjudicataria deberá subsanar a la mayor brevedad posible cualquier deficiencias observadas.

4.6 PROTECCIÓN DE ARTEFACTOS DE CALEFACCION.

Los calefactores que se ubiquen en áreas en la que los menores desarrollen actividad , los artefactos serán provisto de un sistema de protección mecánico antivandalismo, materializado en malla mala de metal desplegado pesado diagonales 67 27 chapa 4,7mm con bastidor de perfil tipo “L” electrosoldado siguiendo el sistema constructivo empleado para confección de ventanas de paños fijos existentes.

Para el resguardo de las luminarias de emergencia se empleara mala de metal desplegado semi pesado plegado de 2mm de espesor.

La sujeción de los mismos será mediante brocas autoexpandibles en los extremos de su longitud

4.7 MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

En la Recepción Provisoria el Contratista hará entrega de los Manuales operativos y de mantenimiento.

Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

El Manual será verificado y analizado por la Inspección de Obra , durante el período de garantía . Como resultado de esto, el Contratista recibirá, por Orden de Servicio, las observaciones pertinentes , las que deberán ser volcadas en el ejemplar definitivo del Manual , antes del vencimiento del plazo de garantía.

4.8 VARIOS

A LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL.

Durante la realización de los trabajos, la Adjudicataria queda obligada a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza procediendo al retiro de residuos y todo material excedente (basura, escombros, etc.), asimismo procederá a la limpieza de los sectores toda vez que por acarreo o acopio de materiales éstos se vean afectados.

Al término de los trabajos, la Adjudicataria deberá los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza.

El incumplimiento de las responsabilidades de la Adjudicataria como así de la limpieza periódica y final hará de este responsable civil y penal de los daños que ocasione



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO F

LISTADO DE PLANOS

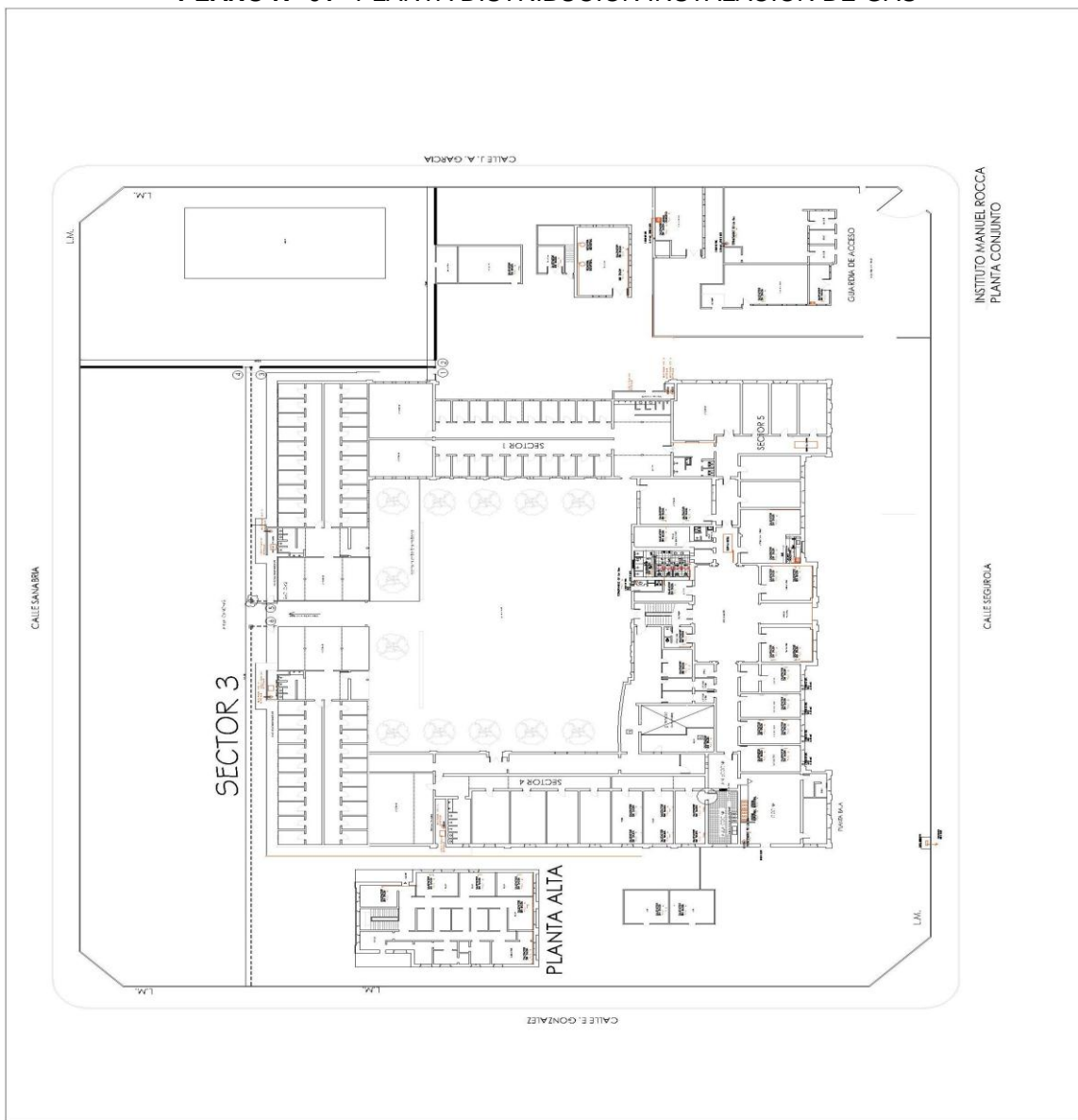
PLANO N° 01 PLANTA DISTRIBUCION INSTALACION DE GAS

PLANO N° 02 PLANTA DE TECHOS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLANO N° 01 PLANTA DISTRIBUCION INSTALACION DE GAS



SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Obra: **ACONDICIONAMIENTO GENERAL INSTALACION DE GAS**
C.R.C. MANUEL ROCCA Y CASA DE ADMISIÓN.
Av., Segurota 1601 - C.A.B.A

Plano de: **DISTRIBUCION ESPACIAL**
PLANTA DISTRIBUCION INSTALACION DE GAS

26/ OCTUBRE/2016	D. GALECKI ARQ.	ARQ. D. GALECKI	ESC PAPEL	01	Firma y Sello Responsable
Fecha	Dibujo	Proyecto	Escala	Plano N°	



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLANO N° 02 PLANTA DE TECHOS



SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Obra: **ACONDICIONAMIENTO GENERAL INSTALACION DE GAS**
C.R.C. MANUEL ROCCA Y CASA DE ADMISIÓN.
Av., Segurota 1601 - C.A.B.A

Plano de: **DISTRIBUCION ESPACIAL**
PLANTA DE TECHOS

26/ OCTUBRE/2016	D. GALECKI ARQ.	ARQ. D. GALECKI	ESC PAPEL	02	Firma y Sello Responsable
Fecha	Dibujo	Proyecto	Escala	Plano N°	